



ACUERDO DE CONCEJO

N° 074-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de concejo mediante pedido verbal la Regidora Arlidania T. SANTOS GASPAR, solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 109-2015-MDPB, documento mediante el cual se encarga a la Comisión Permanente de Regidores de Economía, Planeamiento, Presupuesto y CTI, realizar acciones de búsqueda de financiamiento de diferentes organismos cooperantes de nivel nacional como internacional sean estas gubernamentales como no gubernamentales, debiendo informar mensualmente al Despacho de Alcaldía las acciones adoptadas, pedido que se basa a que en la nueva Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDPB, se estableció la conformación del Comité de Cooperación Internacional como órgano consultivo y de coordinación adscrito a la Alcaldía;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 109-2015-MDPB, expedido el 16.10.2015, por la existencia de un órgano consultivo y de coordinación denominado: COMITÉ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL adscrito a la Alcaldía, el mismo que se encuentra incluido en la nueva Estructura Orgánica Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDPB.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A
ICS/SG
DISTRIBUCIÓN: GDUR
Caj. IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

E. Aguirre M.
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe

alcaldia@munipuertobermudez.gob.pe